



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020

RES. SAGyP N° 227/2020

VISTO:

El TEA A-01-00018758-1/2020 caratulado "*D.G.C.C. s/ Ampliación Capacidad de Almacenamiento Storage DELL EMC*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 199/2020 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2020 etapa única que tiene por objeto la ampliación de la capacidad de almacenamiento de un equipo storage Dell EMC Unity 500 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trescientos veintiún mil setecientos siete con 85/100 (US\$ 321.707,85) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 15 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 25/2020 y el 23 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 90276/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al miembro permanente para asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Informática y Tecnología como responsable técnico en el marco de la Licitación Pública N° 25/2020 (v. Adjuntos 97100/20, 97102/20, 97105/20 y 97107/20). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (v. Adjuntos 97114/20 y 97116/20).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (v. Adjunto 97110/20), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6012 y N° 6013 (v. Adjuntos 97171/20 y 97172/20), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjuntos 97122/20 y 97124/20) y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 97117/20 y 97120/20) y se remitieron invitaciones a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 97129/20, 97130/20, 97131/20, 97132/20, 97134/20, 97137/20, 97140/20, 97145/20, 97146/20, 97148/20, 97150/20, 97155/20, 97157/20, 97163/20 y 97167/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó al Ministerio Público Fiscal que procediera a realizar la desafectación presupuestaria realizada anteriormente y a la afectación presupuestaria preventiva para el ejercicio 2021, en virtud de que la fecha de apertura prevista es el 23 de diciembre del corriente (v. Adjunto 97216/20). En respuesta, el Ministerio Público Fiscal remitió la desafectación presupuestaria realizada y el compromiso preventivo para el año 2021 (v. Adjuntos 100446/20 y 100449/20).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó: *“En atención al estado de las actuaciones, se elevan las presentes solicitando una prórroga en la fecha de apertura de ofertas para el 15 de enero de 2021, a los efectos de poder dar cabal cumplimiento con el requisito de publicación del llamado en un periódico de difusión masiva nacional, con la debida antelación”* (cfr. Nota N° 5062/20 del 17/12/2020).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en punto a la postergación de las fechas del llamado a Licitación Pública N° 25/2020 resulta pertinente poner de resalto que en el inciso b) del artículo 13 -referido a la formalidad de la actuaciones- de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) prevé "*La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas*" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en virtud de lo antes expuesto, en atención a la sugerencia efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones y a las circunstancias fácticas detalladas en la Nota N° 5062/20, no se encuentra óbice para postergar la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 25/2020 para el 4 de enero de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto y postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista en la Resolución SAGyP N° 199/2020 para el 15 de enero de 2021, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Postergar la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 25/2020 para el 4 de enero de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 2º: Postergar la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el 15 de enero de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) -. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas. A su vez, deberá comunicar el dictado de la presente Resolución a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 227/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

